

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 89

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados el día 13 del corriente mes de Julio, para ejercer el cargo de Guardas Jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia, e inscrita también en ésta, Juan Prieto Vegas, Merino Martín García, Angel Moyano Rodríguez, Cirilo Calleja Paredes, Miguel Collado García, Vicente Natal Fañez, Linos Martín Regueros y Emilio Curiel Zuate.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 16 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

1718 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 90

El Alcalde de Ledigos, dice a este Gobierno, con fecha 20 del corriente, que se ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, don Justo Diego Santamaría, manifestando que el día 18 del actual le desaparecieron de la Cabaña o Mulatero, dos reses mulares, de las señas siguientes: una mula, pelo castaño oscuro, de alzada de tres dedos sobre la marca y de 3 años de edad; otra mula, pelo castaño claro, de alzada de dos dedos

sobre la marca, y de dos años de edad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y para todos sus efectos.

Palencia 23 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

1725 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 91

El Alcalde de Resoba, dice a este Gobierno Civil, con fecha 19 de los corrientes, que se en-

cuentra encerrada y custodiada en aquella Alcaldía una res vacuna que se hallaba abandonada, de las señas siguientes: una vaca de unos 6 a 8 años, pelo pardo, cuerna abierta y con un cordel arrastrando amarrado a la cuerna y cabeza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del que acredite ser su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 23 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,

1728 *Francisco Abella Martín*

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de Mayo de 1951.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
312	Aureliano Mencía Gómez	Mudá	4.ª		
313	Rufino Salvador Herrero	Palencia	»		
314	José M.ª Redondo Alonso	Idem	»		
315	Emilio Antolín Criado	Villalumbroso	»		
316	José Bravo Cubillo	Puentetoma	»		
317	Victoriano Cuevas Martínez	Fresno del Río	»		
318	Lucio Sánchez Calzada	Palencia	»		
319	Zósimo Rico Herrero	Espinosa de Villazalo.	»		
320	Eutimio de Prado Ortega	Lomas de Campos	»		
321	Juan Herrero Herrero	Villamoronta	»		
322	Ignacio León Rodríguez	Idem	»		
323	Jerónimo de la Fuente Q.	Idem	»		
324	Basilio Vielva Pérez	Cillamayor	»	Galgo	
325	César González Fernández	Villorquite de H.	»		
326	Ciriaco Revilla Mansilla	Castrillo de Villavega	»		
327	Joaquín Luis Luengo	Palencia	»		
328	León de la Bastida de Celis	Idem	»		
329	Félix Garrido Blanco	Idem	»		
330	Jesús Hule Rodríguez	Idem	»		
331	D.ª Angeles Martín Espejel	Idem	»		
332	Primitivo Pérez Ramos	Triollo	»		Hurón
333	Emilio Díez Gama	Quintanilla de C.	»		
334	Antonio Díez Gama	Idem	»		
335	Cándido Curiel Calleja	Baltanás	»		
336	Mariano Ortega Blanco	Castil de Vela	»		
337	Emilio Alvarez Pastor	Idem	»		
338	Eleuterio de Prado Payo	Lomas de Campos	»		
339	Julio Alonso Santiago	Fuentes de Nava	»		
340	Luis Ruiz Zumaque	Palencia	»		

Palencia 1 de Junio de 1951. — El Gobernador Civil, *Francisco Abella Martín*.

1460

Diputación Provincial de Palencia

La Presidencia de la Excelentísima Diputación, a propuesta de los respectivos Jefes de Servicios (Medicina y Cirugía) del Hospital Provincial, acordó suspender las consultas hasta el día 15 de Septiembre próximo, a excepción de los casos de verdadera urgencia, que serán atendidos en la misma forma que se ha venido haciendo en años anteriores.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia 23 de Julio de 1951. — El Presidente, *B. Benito*.

Dovolución de fianzas

Terminadas completamente las obras de reparación realizadas en los caminos vecinales de Autilla del Pino a Villamartín, de Porquera a Salinas y en la carretera de Calabazanos a Esguevillas, por los contratistas don Fausto Pérez Pérez, vecino de Palencia, don Juan Lorenzo Hernández Bernal, vecino de Segovia y D. Macario Tristán, vecino de Baltanás, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra los contratistas de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de acciden-

tes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de las fianzas.

Palencia 24 de Julio de 1951.
—El Presidente, B. Benito.

SERVICIO DE CARNES CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA DE PALENCIA

Oficio-Circular número 4.835

Con el fin de que la totalidad de las Alcaldías puedan tener conocimiento exacto de la Circular 769 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que da normas para la formación del Censo Ganadero y declaración de existencias de lana para la campaña 1951-52, esta Jefatura ha ordenado la publicación de citada Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que obrará en ese Ayuntamiento, puesto que ha sido publicada en el número 86 de esta misma fecha.

Considero que esta Circular es lo suficientemente clara para poderla cumplimentar en todos sus extremos y entiendo que todas las Alcaldías habrán sabido interpretar el criterio de la Superioridad; no obstante y con objeto de aclarar algunas dudas, que advierte que este Censo comprenda la totalidad de las especies de ganado denominadas de abasto, entendiéndose por tales el vacuno, lanar, cabrio y porcino.

Las declaraciones pueden ser hechas verbalmente o por escrito por todos los ganaderos, ante el Inspector Municipal Veterinario, que reflejará los datos en el modelo CCD-20 entregando el original al interesado para que en todo momento pueda justificar la tenencia legal de las reses que posea.

Según determina citada Circular 769, esta Jefatura ha acordado establecer unos plazos máximos y periódicos para la confección de los Censos ganaderos en cada Ayuntamiento con el fin de que dentro de estos plazos, sin dilación alguna, sean remiti-

dos los resúmenes municipales, una vez reflejados los datos del CCD-20 en los modelos CCD-21 y CCD-22, y para exigir su puntual cumplimiento se ha montado un servicio de Inspección que, sin perjuicio de recoger los resúmenes municipales dentro de las fechas señaladas, proceda a la revisión de las declaraciones con objeto de subsanar cuantas ocultaciones o errores puedan apreciarse en el momento de la revisión.

El plazo máximo para la confección, revisión y remisión del resumen municipal correspondiente a ese Ayuntamiento se ha fijado hasta el día señalado a continuación de este escrito.

Con objeto de evitar algunas deficiencias apreciadas en los Censos ganaderos confeccionados últimamente, debo aclarar en cuanto al ganado vacuno que el encasillado de «trabajo donde pone yuntas, que a su vez se subdivide en dos casillas una de bueyes y toros y otra de vacas, aun cuando se pone la palabra «yuntas», debe entenderse que los datos a reflejar, son por cabezas y no por parejas, pues en Censos anteriores se ha observado que algunos Ayuntamientos reflejan 1'5 en lugar de 3.

En cuanto al CCD-22 y con referencia a la lana, es necesario desechar el lenguaje ordinario y usual sobre el tipo, como ordinaria, basta, corriente del país, etc., etc., debiendo reflejar el tipo a que realmente corresponde, según la clasificación que determina la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio de 30 de Abril de 1951, en la que se señalan catorce tipos, que son precisamente los que deben reflejarse y solamente con números romanos.

La lana, en cuanto a la cantidad, debe ser proporcional al número de cabezas y raza del ganado, pues en caso contrario, será rechazado por estimar existe ocultación. La suma de los parciales de las dos casillas de blanca y negra debe coincidir exactamente con el total reflejado en la cuarta casilla del concepto de «Lana»

Aquellos partidos Veterinarios que comprendan más de un Ayuntamiento, deberán ponerse de acuerdo los Alcaldes e Inspectores Veterinarios para llevar a la práctica este trabajo estadístico dentro de la fecha anteriormente indicada.

Espero de todas las Alcaldías e Inspecciones Municipales Veterinarias, cumplimenten con el máximo celo este trabajo de con-

fección del Censo Ganadero, para con ello dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de Julio de 1951.—
El Jefe Provincial del Servicio,
Macario Martín.

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas del Censo Ganadero de la provincia.

Sres. Inspectores Municipales Veterinarios.

NOTA.—Esta Jefatura considera hacer una aclaración al escrito anterior en el sentido de que aun cuando en el párrafo 2.º se señala que el Censo comprende la totalidad de las especies de ganado denominadas de abasto, debe entenderse que se refiere al vacuno, lanar, cabrio y porcino, en su doble aspecto de abasto y vida.

Las fechas máximas a que se hace referencia anteriormente son las siguientes para cada Ayuntamiento:

Hasta el 24 de Julio de 1951

Población de Campos, Requena, Villarmentero, Arconada, Revena, Villovieco, Marcilla, Boadilla del Camino, Frómista, Fuentes de Valdepero, Husillos, Monzón, Villamuriel y Baños de Cerrato.

Hasta el 27 de Julio de 1951

Alba de Cerrato, Antigüedad, Baltanás, Vertavillo, Castrillo de Don Juan, Castrillo de Onielo, Cevico Navero, Espinosa de Cerrato, Hérmedes, Reinoso de Cerrato, Valdecañas, Valle de Cerrato, Villaviudas, Villaconancio, Quintana del Puente, Cobos de Cerrato, Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Palenzuela, Tabanera de Cerrato, Valbuena de Pisuerga, Villodrigo, Villahán de Palenzuela, Torquemada, Hornillos de Cerrato, Valdeolmillos, Villamediana, Hontoria de Cerrato, Soto de Cerrato, Tariego de Cerrato, Cevico de la Torre, Cubillas de Cerrato, Población de Cerrato, Dueñas, Villalobón, Villajimena, Magaz, Palencia, Lagartos, Moratinos, Villalga, Pozuelos del Rey, Villacider, Boadilla de Rioseco, Villada, Ledigos, Población de Arroyo, Villalcón, San Román de la Cuba, Pozo de Urama, Abastas, Villanueva del Rebollar, Cardeñosa de Volpejera, Añoza, Villatoquite, Villalumbroso, Mazuecos, Paredes de Nava, Frechilla, Guaza de Campos, Autillo de Campos, Cisneros, Fuentes de Nava, Abarca, Villarramiel, Mazariegos, Baquerin de Campos, Revilla de Campos, Capillas, Castil de Vela, Boada de Cam-

pos, Pedraza de Campos, Torremormojón, Villerías, Meneses de Campos, Belmonte de Campos, Ampudia, Valoria del Alcor, Castromocho, Villamartín de Campos, Autilla del Pino, Santa Cecilia del Alcor, Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos, Osorno, Espinosa de Villagonzalo, Lantadilla, Las Cabañas de Castilla, Osornillo, Santillana de Campos, San Llorente de la Vega, Villaherreros, Abia de las Torres, Fuente-Andrino, Villadiezma, Villasarracino, Bárcena de Campos, Castrillo de Villavega, Astudillo, Itero de la Vega, Melgar de Yuso, Santoyo, Villodre, Palacios del Alcor, Villalaco, Amusco, Manquillos, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, San Cebrián de Campos, Támara de Campos, Piña de Campos, Valdespina y Ribas de Campos.

Hasta el 2 de Agosto de 1951

Villalba de Guardo, Fresno del Río, Pino del Río, Villafruel, Poza de la Vega, Membrillar, Villota del Páramo, Villaluenga de la Vega, Vega de Doña Olimpa, Santervás de la Vega, Villota del Duque, Pedrosa de la Vega, Quintanilla de Onsoña, Gozón de Ucieza, Renedo de la Vega, Bustillo de la Vega, Villarrabé, Saldaña, Villamoronta, La Serna, Lomas, Itero Seco, Bahillo, Valde-Ucieza, Nogal de las Huertas, Villaturde, Bustillo del Páramo, San Mamés, Calzadilla de la Cueva, Calzada de los Molinos, Cervatos de la Cueva, Riberos de la Cueva, Torre de los Molinos, Villamueva de la Cueva, Villoldo, Villalcázar de Sirga, Carrión.

Hasta el 5 de Agosto de 1951

Brañosera, Barruelo de Santullán, Villanueva de Henares, Nestar, Cenera de Zalima, Pomar de Valdivia, Valoria de Aguilar, Berzosilla, Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Báscones de Ojeda, Becerril del Carpio, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Lavid de Ojeda, Micieces de Ojeda, Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda, Prádanos de Ojeda, Santibáñez de Ecla, Valdegama, Vega de Bur, Ayuela de Valdavia, Buenavista de Valdavia, Congosto de Valdavia, Renedo de Valdavia, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, La Puebla de Valdavia, Herrera de Pisuerga, Arenillas de San Pelayo, Villabastas, Villaeles de Valdavia, Villabermudo, Villasila de Valdavia, Calahorra de Boedo, Olmos de Pisuerga, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo, Villaprovedo, Ventosa de Pisuerga, Vi-

llameriel, Villanuño de Valda-
via, Collazos de Boedo, Olea de
Boedo, Páramo de Boedo, Revi-
lla de Collazos, Sotobañado.

Hasta el 10 de Agosto de 1951

San Salvador de Cantamuda,
Lores, Redondo, Celada de Ro-
blecedo, Polentinos, Triollo,
Herreruela de Castillería, San-
tibáñez de Resoba, Resoba, Va-
ñes, Alba de los Cardaños, San
Cebrián de Mudá, San Martín
de los Herreros, Rabanal de las
Llantas, Camporredondo, Arbe-
jal, Mudá, Ligüérezana, Salinas
de Pisuerga, Quintanaluengos,
Dehesa de Montejo, Perazan-
cas, Cervera de Pisuerga, Barrio
de San Pedro, Castrejón de la
Peña, Otero de Guardo, Velilla
de Guardo, Guardo, Mantinos,
Respanda de la Peña, Villanueva
de Abajo, Santibáñez de la Peña.

Palencia 19 de Julio de 1951.—
El Jefe Provincial del Servicio,
Macario Martín. 1719

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abar-
quero, Recaudador de Tribu-
tos del Estado de la Zona de
Baltanás.

Hago saber: Que en expediente
ejecutivo que instruyo por débi-
tos a la Hacienda pública, se ha
dictado providencia acordando
la venta en pública subasta, ajus-
tada a las prescripciones del ar-
tículo 105 del Estatuto de Recau-
dación, de los bienes que a con-
nuación se describen, cuyo ac-
to, presidido por el Juez de Paz,
se celebrará el día 16 de Agosto,
en el Salón del Juzgado, a las
once horas.

Castrillo de Onielo

Rústica

Años de 1947 al 1949

Emerenciano Alonso y Aveli-
no Abarquero: Una tierra sita en
este término municipal de Cas-
trillo de Onielo, al paraje deno-
minado Valdevela, polígono 5 y
parcela 69, de cabida de 64 áreas
98 centiáreas, linda Norte cami-
no, E. Fermina González, Sur
camino del Escalerón y Oeste
Epifanio Asensio, valorada en
208 pesetas.

Ángel Aragón: Tierra en Fuen-
teandilla, pol. 19 y par. 280, de
18'88 as., linda N. José Mínguez,
E. Gregorio González, S. Hono-
rato Moras y O. Segundo Ale-
jos, en 94'40.

Heros. de Francisco Asensio:
Tierra a Laza, pol. 1 y par. 46,
de 64'43 as., linda N. Isidro Fe-
rreiro, E. Visia Martín, S. Fila-
piano Mínguez y O. Ángel Pala-
cios, en 105'41.

Heros. de Juan Bajón: Tierra a
Cueto, pol. 19 y par. 36, de 47'20
as., linda N. desconocido, Este
y S. Esteban Beltrán y O. Ángel
Palacios, en 69'20.

Dorotea Beltrán: Tierra al ca-
mino Villaviudas, pol. 20 y par-
cela 6, de 37'76 as., linda Norte
Nicolás Bajón, Este Luis More-
no, S. Cruz Palacios y O. cami-
no de los Piñoneros, en 55'33.

Otra tierra a Congostillo, po-
lígono 23 y par. 73, de 18'88 áreas,
linda N. propios, E. Emiliano
Termino, S. Gerardo González
y O. propios, en 26'66.

Baltasar Cítores Abarquero:
Otra a camino Las Carretas, po-
lígono 25 y par. 216, de 27'91
as., linda N. Miguel Antón, Este
desconocido, S. Manuel Moreno
y O. Alejandro Nieto, en 119'07.

Ildefonso Encinas Alcalde: Otra
a Barco Moguel, pol. 26 y parce-
la 185, de 62'84 as., linda N. des-
conocido, E. Atilano Nieto, Sur
Amós Manchón y O. Cándido
Beltrán, en 92'13.

Otra a Pecos, pol. 27 y parce-
la 183, de 55'34 as., linda N. Lu-
picio González, E. Hermene-
gildo del Barrio, S. desconocido
y O. Isaías Palacios, en 81'20.

Otra a Lomas, pol. 28 y parce-
la 197, de 41'97 as., linda N. des-
conocido, E. Floriano González
Plaza, S. Balbina González y
O. Baudilio Moreno, en 134'27.

Sinforoso Encinas: Otra a La
Aldea, pol. 11 y par. 157, de 14'10
as., linda N. carretera de Villa-
conancio, E. Tomás Palacios,
S. camino de la Virgen y O. Pe-
dro Duque, en 45'20.

Celsa Encinas Nieto: Otra a
Fuenteonte, pol. 8 y par. 153, de
14'13 as., linda N. camino de
Santiago de Sombrión, E. Vivia-
na Bajón, S. desconocido y Oes-
te Josefa del Olmo, en 73'47.

Baldomero González: Una a
Barco Pleito, pol. 28 y par. 160,
de 55'96 as., linda N. Teodoro
Sáez, E. Anastasio Mérida, Sur
Alejandro Alonso y O. Abundio
Encinas, en 179'07.

Pedro de las Heras: Una a
Valdellán, pol. 19 y par. 26, de
37'77 as., linda N. desconocido,
E. desconocido, S. Tomasa Pé-
rez y O. desconocido, en 55'33.

Otra a Carracillo, pol. 19 y
par. 237, de 75'52 as., linda Nor-
te Mateo Flores, E. Emerenciano
Alonso, S. Cándido Beltrán y
O. camino Malo, en 110'67.

Fidel de las Heras Moras: Una
a Carrevalbuena, pol. 1 y parce-
la 172, de 36'82 as., linda Norte
Manuel Marquina, E. Dictinia
Rojo, S. Simplicio Asensio y
O. Ambrosio Marirrodiga, en
54 pesetas.

Fructuosa Manchón Romero:
Una a Hornillo, pol. 6 y par. 17,

de 46'41 as., linda N. desconoci-
do, E. Aurelio Beltrán, S. cami-
no del Hornillo y O. Onesiforo
de las Heras, en 68'27.

Otra a Jervo, pol. 16 y par. 95,
de 23'50 as., linda N. Prudencio
Curiel, E. Honorato Moras, Sur
Cruz Palacios y O. Antonio
Asensio, en 75'20.

Gabriel Marín Nieto: Una a
Calera, pol. 14 y par. 64, de 42'30
as., linda N. camino, E. Gerardo
González, S. Luis Encinas y Oes-
te Fortunato Moreno, en 135'32.

Fermín Miguel León: Una a Ci-
ñuela, pol. 9 y par. 408, de 65'96
as., linda N. y O. Floriano Niño,
E. término de Villaconancio y
S. camino de Santiago Som-
brión, en 1.266'40.

Otra a Picón Izquierdo, pol. 9
y par. 421, de 65'96 as., linda Nor-
te S. y O. desconocido y E. Fer-
mín Miguel, en 853'07.

Teófilo Moreno Alonso: Una a
Carracillo, pol. 22 y par. 244, de
56'65 as., linda N. Carmen del
Barrio, E. Isaías Palacios, Sur
Fortunato Moreno y O. Félix
Abarquero, en 83'07.

Daniel Nieto Encinas: Una a
Contador, pol. 24 y par. 147, de
23'60 as., linda N. Pedro Duque,
E. Jonás Palacios, S. Alejandro
Nieto y O. arroyo, en 371'33.

Otra a La Noria, pol. 26 y
par. 17, de 8'97 as., linda Norte
Maximiliano Beltrán, E. Santia-
go Ruiz, S. Francisco del Val y
O. Luis Encinas, en 181'87.

Lucinio del Olmo Encinas:
Una a Pila, pol. 10 y par. 230,
de 1 Ha., 13'07 as., linda Norte
Teódulo Cabezudo, E. Encarna-
ción Encinas, S. Macario Bar-
cenilla y O. Gabriel Marín, en
165'87.

Bernardino Moras Moreno:
Una a Llanos, pol. 28 y par. 121,
de 37'31 as., linda N. Gabriel
Marín, E. Alejandro Alonso, Sur
Hermenegildo del Barrio y Oes-
te Rafael Rojo, en 119'33.

Otra a Cana de Fuera, pol. 17
y par. 132, de 1 Ha., 79'37 áreas,
linda N. Pedro Duque, E. Lean-
dro Abarquero, S. camino de
Carrevalle a Rabanillo y Oeste
Casimiro Alejos, en 263'06.

Otra a Valdevela, pol. 5 y
par. 138, de 9'28 as., linda Norte
Rafael Nieto, E. Juliana Alon-
so, S. Sabino Liébana y Oeste
Orencio Palacios, en 178'13.

Otra a La Serna, pol. 1 y parce-
la 271, de 18'41 as., linda Norte
Agueda San Martín, E. Floriano
González, S. y O. Ricardo Ruiz,
en 58'93.

Honorato Moras Ruiz: Una a
Pradera, pol. 9 y par. 96-97, de
18'84 as., linda N. arroyo, Este
Honorato Moras, S. camino
Santiago Sombrión y O. Telesfo-
ro Palacios, en 361'72.

José del Olmo: Una a Fuente-
honte, pol. 9 y par. 397, de 37'69
as., linda N. arroyo, E. Antolín
Farrán, S. camino Santiago Som-
brión y O. Agustín Renedo, en
723'60.

Milagros Plaza: Una a Borre-
gos, pol. 24 y par. 43, de 47'21
as., linda N. camino de Cevico
de la Torre a Cevico Navero, Es-
te Julio Abarquero, S. arroyo,
y O. Emiliano Termino, en
906'40.

Antonio Asensio de las Heras:
Una a Gayugares, pol. 2 y parce-
la 170, de 88'57 as., linda N. Eu-
sebio Curiel, E. Prudencio Cu-
riel, S. desconocido y O. Ga-
briel Alejos, en 129'33.

Otra a Sacristán, pol. 3 y par-
cela 136, de 83'55 as., linda Nor-
te Julián Moras, E. Ángela Fe-
rreira, S. Calixto Beltrán y Oes-
te Juan Palacios, en 122'53.

Otra a Gayugares, pol. 8 y par-
cela 258, de 1 Hta. 31'93 as., lin-
da N. desconocido, Este Jesús
Mínguez, S. camino del Andute-
ro y O. Juliana Tarrero, en
193'32.

Otra a Carracillo, pol. 22 y
parcela 281, de 84'96 as., linda
N. Evencia Moras, E. Leoncio
Nieto, S. Ismael Palacios y Oes-
te propios, en 124'67.

Cayo del Val y Teodoro Sáez:
Una a Senderillo, pol. 26 y par-
cela 80, de 35'91 as., linda Norte
Ángel Palacios, E. Pedro Bel-
trán, S. Miguel Villarrubia y
O. Fortunato Moreno, en 7'96.

Florentino Moras: Una a Sar-
dón, pol. 12 y par. 65, de 28'20
as., linda N. término de Balta-
nás, E. Isabel Encinas, S. Onesí-
foro de las Heras y O. Fortunato
Moreno, en 41'32.

Basilio Pinto: Una a Dientes
de Oro, pol. 12 y par. 127, de
28'20 as., linda N. Emilio Nieto,
E. Santiago González, S. Am-
brosio Marirrodiga y O. Sabino
Liébana, en 41'32.

Andrés Quintero: Una a Tojo,
pol. 9 y par. 301, de 18'84 áreas,
linda N. camino de Cevico de la
Torre a Villaconancio, E. Nar-
cisa Ruiz, S. arroyo y O. Ma-
nuel Nieto, en 296'40.

Otra a Fuentehonte, pol. 9 y
par. 364, de 28'27 as., linda Nor-
te arroyo, E. Pacomio Lorenzo,
S. camino Santiago Sombrión y
O. Gregorio Flores, en 542'67.

Miguel Rojo Manchón: Una a
Val, pol. 19 y par. 165, de 18'88
as., linda N. Telesforo Palacios,
E. Isaías Palacios, S. Víctor
Garrido y O. Laurentina Gon-
zález, en 60'26.

Otra a Congostillo, pol. 23 y
par. 74, de 37'76 as., linda Norte
Cándido Beltrán, E. Jesús Ordó-
ñez, S. el mismo y O. propios,
en 60.

Lucas Sáez Paredes: Una a Cotarrillo, pol. 25 y par. 313, de 9'30 as., linda N. Maximiliano Beltrán E. camino, S. Gregorio Moras y O. desconocido, en 218'27.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 5 de Julio de 1951.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial

—Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: en la ciudad de Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno; en los autos de juicio especial de la Ley Hipotecaria, procedentes del Juzgado de Primera Ins-

tancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de la una y como demandante por don Lucinio García Ruiz, mayor de edad, viudo, ferroviario y vecino de Barruelo de Santullán, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y defendido por el Letrado don Luis Fernández Lamedrid, y de la otra como demandada por doña Cristeta Revilla Martín, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre proceso de ejecución derivado de documento inscrito al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que confirmamos la sentencia apelada y estimando la demanda de contradicción formulada por doña Cristeta Revilla; debemos declarar y declaramos no haber lugar al proceso de ejecución real entablado por don Lucinio García, ni en consecuencia a las peticiones que en el mismo se formulan, con imposición a éste de las costas de la primera instancia y sin hacer declaración de las de esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Cristeta Revilla Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Filiberto Arrontes*.—*Vicente R. Redondo*.—*José de Castro*.—*Mariano Gimeno*.—*Agustín B. Puente*.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—*Luis Delgado*. 1712

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

A medio de la presente cédula

de citación y por haberse así acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido en el expediente que se tramita ante el mismo a instancia de don Jesús Aguado Losada, en nombre y representación de doña María Teresa Calvo Martínez de Azcoitia, para acreditar el dominio de un portal sito en el casco de esta Ciudad y su calle Mayor Principal, señalado con el número 130 moderno; se cita a don Nicanor Barinaga Miñambres, que aparece como titular registral de la finca indicada o a los causahabientes del mismo, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en aludido procedimiento a alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*.

Baltanás

Don Emilio Cepeda Carranza, Juez comarcal de Baltanás.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Baltanás a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. D. Emilio Cepeda Carranza, Juez Comarcal de esta villa, habiendo visto y presenciado los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones, seguidos entre partes, de una como denunciante Cirilo Andrés Fernández de veinticuatro años, soltero, pastor y de otra como denunciado Jesús Martínez Manchón, de veinte años y Julián Manchón Espina, de 16 años, soltero y ambos labradores y todos vecinos de Valle de Cerrato.

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Jesús Martínez Manchón a la pena de diez días de arresto menor y le impongo la tercera parte de las costas causadas.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Julián Manchón Espina y Cirilo Andrés Fernández.

Notifíquese esta resolución a Cirilo Andrés Fernández a medio de publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y respecto a Jesús Martínez Manchón y Julián Manchón Espina, a medio de carta-orden que se libre al Juez de Paz de Valle de Cerrato.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Emilio Cepeda*.—Rubricado y sello con el del Juzgado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública al siguiente día de su fecha.—*José Fernández*.—Rubricado.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante lesionado Cirilo Andrés Fernández, por su ignorado paradero, y en cumplimiento de lo mandado, se extiende el presente en Baltanás a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—*Emilio Cepeda*.—*José Fernández*. 1711

Administración Municipal

Palencia

La Comisión Municipal Permanente en sesión de ayer, acordó aprobar el Padrón de la Exacción sobre Vitricas correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, el cual se expone al público para reclamaciones, por término de quince días, en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, con la expresa advertencia de que no será atendida ninguna reclamación que se presente fuera de dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 20 de Julio de 1951.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 1720

Tariego de Cerrato

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tariego de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre Contratación de los Servicios Municipales, el acuerdo y pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del Monte «Los Propios», de este Municipio, durante los años forestales de 1951 a 1952; 1952 a 1953 y 1953 a 1954, respectivamente, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, a los efectos que en dicho Cuerpo legal se determina.

Tariego de Cerrato 16 de Julio de 1951.—El Alcalde, *Eloy Díez*. 1715

Imprenta Provincial.—PALENCIA